



INFORME JUSTIFICATIVO

APLICACIÓN PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

I. INTRODUCCIÓN

Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio (en adelante NICDO), empresa pública integrada dentro de la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN), gestiona de manera directa las siguientes sedes:

- Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte.
- Planetario de Pamplona.
- Centro de Esquí Larra-Belagua (Valle de Roncal).
- Pabellón polivalente Navarra Arena.

Además, NICDO también:

- Desarrolla la labor de gestión de la Filmoteca de Navarra, Festival Documental Punto de Vista, Navarra Film Commission, Navarra Film Industry y Navarra Music Commission.
- Es titular del cuarenta y cinco por ciento de la sociedad Parquenas, S.A, propietaria del parque Sendaviva.
- Gestiona la Campaña Escolar de esquí de Fondo (Valles de Roncal y Salazar).

II. PALACIO DE CONGRESOS Y AUDITORIO DE NAVARRA BALUARTE

El conjunto de edificios que forman el Palacio de Congresos de Baluarte en Pamplona se encuentran situados en Plaza del Baluarte s/n, 31002 Pamplona, entre las calles Padre Moret, Avenida del Ejército, General Chinchilla (peatonal) y la plaza del Baluarte (peatonal).

El auditorio y edificio principal se configura en forma de L y se cierra a la Avenida del Ejército y se orienta hacia el Parlamento de Navarra y el centro comercial El Corte Inglés. Esta disposición abre una gran plaza, la Plaza del Baluarte, donde se ubica como elemento independiente el edificio de información y taquillas objeto de esta memoria.

El edificio de taquillas es una construcción aislada y separada que se ubica en un extremo de la plaza peatonal que da acceso al auditorio, tiene forma rectangular con una superficie total construida de 60 m² y una superficie útil de 9 m² para alojar un despacho de taquillas y un baño. El resto de superficie en el edificio se corresponde con una salida de ventilación del aparcamiento subterráneo que se extiende bajo la plaza en varios pisos.

La fachada ventilada que recubre el edificio (9.935 m²) consta de un sistema de subestructura vertical y horizontal, con fijación de tipo oculto, revestido con un aplacado de granito negro denominado comercialmente “Negro Zimbabue flameado” (Cuarzomonzodiorita-Cuarzomonzogabro) procedente de la región de Mutoko, en Zimbawe). El despiece es a matajunta en piezas de 0,89 a 1,16 m × 0,50 m. Los espesores son 3 cm o 4 cm según las zonas y están colocadas con junta abierta.



III. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la instalación de un andamio a nivel cubierta con el fin de estabilizar la fachada sur de la caja escénica del Baluarte.

Será del tipo “multidireccional”, de 29 m de longitud por 16 m de altura aproximada, homologado e instalado con todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos necesarias. El andamio se colocará suspendido del muro de hormigón que conforma el cerramiento.

El alcance incluye la redacción de informes específicos y los visados en el colegio oficial de ingenieros en los casos que se requieran.

IV. NECESIDAD DEL SERVICIO Y CONSIDERACIÓN DE SITUACION DE EMERGENCIA

Se notifica por parte de los servicios de mantenimiento del Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra que, en la fachada sur de la caja escénica, sobre la cubierta del edificio, se detectan problemas graves de movimientos en el aplacado de piedra. De este hecho, sumado al resultado de las catas realizadas en la fachada y al escaneo de todo el edificio buscando movimientos de la piedra, se concluye que la fachada sur de la caja escénica se debe estabilizar con urgencia, con el fin de evitar daños a personas y/o bienes. El andamio se instala con urgencia para evitar riesgos innecesarios.

V. JUSTIFICACION DEL EXPEDIENTE DE EMERGENCIA

Se requiere un inicio de los trabajos de forma inminente, dada la urgencia de la situación y la imposibilidad de demorar la actuación por los riesgos que ello conllevaría, no disponiendo de tiempo suficiente para cumplir con los plazos estipulados en procedimientos abierto, restringido o negociado, resulta procedente la aplicación de la tramitación de emergencia prevista en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su artículo 140, para adoptar las medidas necesarias de forma inmediata, garantizando la seguridad del edificio.

VI. EMPRESA ADJUDICATARIA

JACAR MONTAJES S.L. es una empresa especializada en rehabilitaciones de fachadas y cubiertas con más de 40 años de experiencia.

Tiene conocimientos constructivos del edificio de Baluarte ya que ha realizado obras en la fachada sur de Avda. del Ejército y ha colaborado en la realización de catas, escaneos e informes sobre el sistema constructivo y mantenimiento de las fachadas de Baluarte.

VII. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto inicial estimado para el servicio objeto del contrato durante la vigencia inicial del mismo es de SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN euros con SETENTA Y CINCO céntimos (70.251,75 €).

El presupuesto indicado se ha determinado tomando como referencia las operaciones de montaje y desmontaje, así como el arrendamiento de los andamios durante el período de seis (6) meses correspondientes a la vigencia inicial del contrato.



VIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de prórroga por un período adicional de máximo seis (6) meses en concepto de arrendamiento de los andamios, sin que, en ningún caso, el importe total estimado pueda exceder de CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS euros con TREINTA Y CINCO céntimos (100.623,35 €), IVA excluido

IX. CONCLUSIONES

Por las circunstancias expuestas, no existe una alternativa posible.

Entendemos por tanto que se cumplen plenamente los requisitos establecidos en el artículo 140, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para la utilización de un procedimiento de emergencia.

Lo que se firma, a los efectos oportunos, en Pamplona, a fecha firma digital

Sara Perez Prieto
Staff de apoyo a la dirección técnica en NICDO.

Irene Perez Gonzalez
Responsable del área jurídica de NICDO